

Rosario, 19 de Enero de 2012

“Rosario Futuros y Opciones S.A. s/ Omisión notificación en tiempo y forma del cambio accionario”. Sumario 14/2012

VISTOS: las actuaciones del Sumario Nro. 14/2011 caratulado “Rosario Futuros y Opciones SA s/ Omisión notificación en tiempo y forma del cambio accionario; CONSIDERANDO: Que en fecha 07 de octubre de 2011 este Directorio instruye sumario contra el Miembro Compensador Rosario Futuros y Opciones S.A. (MC) por incumplimiento a los arts. 2.3.2.14 y 11.1.8 del Reglamento Interno de Argentina Clearing (RI) referidos a la obligación de mantener informada a la Cámara Compensadora (CC) sobre hechos relevantes inherentes a la actividad y por obstaculización al control de fiscalización que debe efectuar la CC, conforme con el punto 2.1.5 del RI. Que a fs. 11/12, en fecha 13 de octubre de 2011 se notifica al sumariado el traslado de los cargos imputados en el presente sumario. Que a fs. 16/18 se agrega a las actuaciones el descargo presentado por el sumariado y la documental acompañada. Que a fs. 19 se dispone la apertura de la causa a prueba y a fs. 47 se ordena el cierre del período probatorio y se corre traslado al sumariado para presentar memorial. Que atento a no presentarse memorial y no existiendo otra prueba a producir, en fecha 27 de diciembre de 2011 se dispone la elevación de las actuaciones a Directorio para resolver. Que traídas las actuaciones a este Directorio para dictar resolución final, corresponde determinar si el MC incurrió en las infracciones que se le atribuyen en el presente sumario, y, en su caso, si su conducta amerita ser pasible de sanción. Que en su descargo el sumariado manifiesta que “...en relación al cambio de composición accionaria de Rosario Futuros y Opciones se debió a una omisión involuntaria o más bien a ignorancia respecto de la existencia de obligación de informar”...esta parte en ningún momento consideró que existía obligación de informar o que ello resultara de interés para Argentina Clearing SA” Asimismo, agrega que “Nótese entonces que ninguna de las referidas disposiciones del Reglamento Interno obligan a los Miembros Compensadores a informar por sí mismos el cambio de composición accionaria ni sobre hechos relevantes inherentes a la actividad....” Que del articulado del RI citado precedentemente se desprende la obligación de mantener informada a la CC de todo cambio que pueda resultar de interés, y la de prestar colaboración y adoptar medidas que sean procedentes, resulta implícito que dentro de esa colaboración, está la de informar cualquier cambio trascendente a la CC. Que asimismo, entre los requisitos establecidos para solicitar la autorización para actuar como MC en el punto 3) 1.c) de la “Solicitud de Autorización Miembro Compensador”, que suscriben todos los candidatos a MC, figura la obligación de cumplir con la presentación de la nómina actualizada de accionistas o socios. Al momento de presentar la documentación para ser admitidos como Miembro Compensador, el sumariado presentó una información incorrecta, no pudiendo de esta manera la CC ejercer su obligación de controlar y fiscalizar correctamente a la sociedad antes de ser admitida, en particular ejercer el control de incompatibilidad previsto en el art. 2.1.5 del RI. Por tanto, del análisis precedente, las constancias de autos y los argumentos expuestos, se arriba a las siguientes conclusiones: Que el MC incurrió en incumplimiento a las normas internas de la Cámara Compensadora al omitir la notificación del cambio accionario, presentando por lo tanto una información incorrecta que le impidió a la Cámara Compensadora ejercer el correcto control de fiscalización, principalmente lo referido al art. 2.1.5 del RI. Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 3º, inc. c) del Estatuto Social, y lo dispuesto por el Título IX, Capítulo I del RI; por lo tanto, se RESUELVE: 1) Aplicar al MC ROFEX ROSARIO Y FUTUROS Y OPCIONES S.A. la sanción de apercibimiento por infracción a los artículos 2.3.214; 11.1.8 y 2.1.5 por los motivos expuestos en los considerandos de esta resolución; 2) Notifíquese con transcripción de la presente resolución al sumariado y hágase saber a la Comisión Nacional de Valores y al Mercado a Término de Rosario SA a sus efectos. Archívese”.